



**PROPUESTA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA ADICIÓN No. 01 Y
PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08008022025 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL
ATLÁNTICO Y EL MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLÁNTICO**



OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, pedagógicos, administrativos y financieros para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio en el Centro de Desarrollo Infantil - CDI. FUTUROS FELICES Y CDI MUNDO DE COLORES, mediante la operación de manera conjunta de los servicios de primera infancia del Municipio de Ponedera Departamento del Atlántico.

**PONEDERA, ATLANTICO
22 DE JULIO DEL 2026**



1. PRESENTACIÓN

El Municipio de Ponedera, en cumplimiento de los principios constitucionales de protección integral a la niñez y de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de atención a la primera infancia, presenta la presente Propuesta Técnica, Jurídica y Financiera para la Adición No. 01 y Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 08008022025, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Atlántico.

La presente propuesta tiene como finalidad sustentar la necesidad de adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución del convenio, garantizando la continuidad de la atención integral que actualmente reciben los niños y niñas beneficiarios de los Centros de Desarrollo Infantil Futuros Felices y Mundo de Colores, evitando la interrupción de los servicios y asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF.

El convenio vigente finaliza el 31 de julio de 2026; sin embargo, persiste la necesidad de mantener la prestación del servicio durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2026, razón por la cual se hace indispensable la aprobación de una adición presupuestal y la correspondiente prórroga contractual.

La presente propuesta se fundamenta en criterios técnicos, jurídicos, financieros y sociales que evidencian la importancia de garantizar la continuidad de la modalidad institucional de atención a la primera infancia, en cumplimiento del interés superior del niño y del principio de continuidad del servicio público.

2. ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Atlántico y el Municipio de Ponedera suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 08008022025, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para garantizar la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia mediante la operación de los Centros de Desarrollo Infantil Futuros Felices y Mundo de Colores.

Durante la ejecución del convenio se han desarrollado de manera satisfactoria los componentes de educación inicial, alimentación, seguimiento nutricional, promoción de la salud, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento familiar y gestión administrativa, beneficiando a la población infantil atendida en el municipio.

El adecuado desarrollo del convenio ha permitido dar cumplimiento a las metas institucionales establecidas por el ICBF y por el Municipio de Ponedera, consolidando una estrategia orientada a garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas.

No obstante, al encontrarse próxima la terminación del convenio el 31 de julio de 2026, resulta necesario prorrogar su vigencia hasta el 31 de octubre de 2026, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio mientras se desarrollan las actuaciones administrativas correspondientes para la siguiente etapa de operación.



3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La atención integral a la primera infancia constituye una política pública prioritaria del Estado colombiano, orientada a garantizar el desarrollo físico, cognitivo, emocional, nutricional y social de los niños y niñas desde la gestación hasta los cinco años de edad.

La interrupción del servicio afectaría significativamente la continuidad de los procesos pedagógicos, el suministro de alimentación, el seguimiento nutricional, la atención psicosocial y el acompañamiento a las familias, comprometiendo los avances alcanzados durante la ejecución del convenio.

La prórroga permitirá mantener la operación de los Centros de Desarrollo Infantil bajo los estándares de calidad definidos por el ICBF, asegurando la permanencia del talento humano, la prestación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo, permitirá preservar los procesos de articulación interinstitucional desarrollados con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, fortaleciendo la garantía efectiva de los derechos de la primera infancia.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2026, se requiere la incorporación de recursos adicionales que permitan cubrir los costos asociados a la operación de los Centros de Desarrollo Infantil.

Los recursos de la presente adición estarán destinados a financiar los componentes de talento humano, alimentación, transporte cuando aplique, apoyo administrativo, materiales pedagógicos, servicios generales y demás costos necesarios para el adecuado funcionamiento de la modalidad institucional.

La distribución de los recursos será la siguiente:

TOTAL APOORTE ICBF	\$	529.912.002
TOTAL APOORTE MUNICIPIO	\$	127.519.994
TOTAL ADICIÓN	\$	657.431.996

EL MUNICIPIO: Aportará la suma de: **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$127.519.994)**, asumiendo los costos como se detalla a continuación:

CARGOS	VALOR MES	AGOS-OCT
Servicios Publicos	\$ 3.200.000	\$ 9.600.000
Vigilancia (4 Personas cada una \$2.100.000)	\$ 4.200.000	\$ 12.600.000
Servicios Generales (7 Personas cada una \$2.300.000)	\$ 16.100.000	\$ 48.300.000
Equipo Coordinador (1 Persona de \$2.800.000)	\$ 2.800.000	\$ 8.400.000
Equipo Supervisor (3 Persona de \$4.846.666)	\$ 14.539.998	\$ 43.619.994
Dotación	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
APORTE MUNICIPIO DE PONEDERA		\$ 127.519.994



5. OBJETO DE LA ADICIÓN No. 01

Adicionar recursos por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$657.431.996) y prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 08008022025 por tres (3) meses, comprendidos entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en los Centros de Desarrollo Infantil Futuros Felices y Mundo de Colores.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la continuidad de la atención integral a los niños y niñas beneficiarios.
- Mantener la cobertura del servicio durante el período de prórroga.
- Asegurar la permanencia del talento humano requerido para la operación.
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF.
- Dar continuidad a los procesos pedagógicos, nutricionales y psicosociales.
- Fortalecer el acompañamiento a las familias y cuidadores.
- Garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos.

7. ALCANCE

La presente adición permitirá mantener la operación integral de los Centros de Desarrollo Infantil Futuros Felices y Mundo de Colores durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2026, garantizando la prestación continua de los servicios contemplados en el convenio original.

Comprende la continuidad de los componentes pedagógicos, nutricionales, de salud, acompañamiento familiar, fortalecimiento institucional y gestión administrativa necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades de servicio.

8. DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

La presente adición tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa del convenio; por tanto, no contempla una asignación presupuestal específica para la adquisición de dotación.

No obstante, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Atlántico y el Municipio de Ponedera, en aplicación del principio de corresponsabilidad y dentro del marco de sus competencias, adelantarán conjuntamente las gestiones administrativas, técnicas, financieras e institucionales necesarias para obtener la dotación requerida por los Centros de Desarrollo Infantil, incluyendo mobiliario, material didáctico, elementos pedagógicos, equipos y demás bienes indispensables para la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, la dotación será gestionada de manera conjunta por las partes durante la ejecución del convenio, sin que ello constituya una obligación exclusiva de una de ellas ni implique que los recursos de la presente adición estén destinados específicamente a dicho componente.

9. IMPACTO ESPERADO

La aprobación de la presente adición permitirá:



- Garantizar la continuidad de la atención integral.
- Proteger los derechos fundamentales de la primera infancia.
- Evitar la suspensión del servicio.
- Mantener la estabilidad del talento humano.
- Cumplir los compromisos contractuales.
- Fortalecer la articulación entre el ICBF y el Municipio.
- Mantener la calidad en la prestación del servicio.

10. CONCLUSIONES

La presente propuesta evidencia la necesidad técnica, jurídica, financiera y social de aprobar la Adición No. 01 y la Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 08008022025, con el propósito de garantizar la continuidad de la atención integral a la primera infancia en el municipio de Ponedera.

La ampliación del plazo hasta el 31 de octubre de 2026 permitirá mantener la operación de los Centros de Desarrollo Infantil Futuros Felices y Mundo de Colores, asegurando la continuidad de los procesos pedagógicos, nutricionales, psicosociales y de acompañamiento familiar, en beneficio de los niños y niñas atendidos.

En virtud de lo anterior, se recomienda aprobar la presente solicitud de adición por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$657.431.996) y prorrogar el convenio hasta el 31 de octubre de 2026, manteniendo las condiciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual y de los lineamientos establecidos por el ICBF.

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO
Alcalde Municipal de Ponedera

PONEDERA